

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A APODERADO: REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO

DEMANDADOS: JUAN GREGORIO BETANCURT HERNANDEZ

MARLENIS TORRES TORDECILLA

RADICADO Nº: 2018-00013-00

ASUNTO A RESOLVER

En escrito que antecede, la parte demandante solicitó el decreto de medida cautelar de embargo y retención de los dineros que los demandados Juan Gregorio Betancurt Hernández y Marlenis Torres Tordecilla tengan depositados o llegasen a depositar en las cuentas corrientes, de ahorros, en el banco FINANDINA S.A de Barranquilla.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estudiada la aludida solicitud de cautelas, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido por los artículos 593-10 y 599 del Código General del Proceso, por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes y de ahorros tengan los demandados JUAN GREGORIO BETANCURT HERNANDEZ Y MARLENIS TORRES TORDECILLA en el Banco FINANDINA S.A. de Barranquilla.

En relación con las cuentas de ahorro sólo se podrá embargar y retener el excedente del tope señalado en el 4º del artículo 126 del Decreto 663 de 1993. Ofíciese en este sentido al gerente del banco FINANDINA S.A. de barranquilla conforme lo prevé la ley 2213 de 2022.

Limítese esta medida a la suma de (\$11.092.732.00) M/L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por: Juan Carlos Corredor Vasquez Juez Municipal

Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d3c00e4c010d2ce1b896d7fc4c4232270ed0deac1149ceba3e3208ead7c40b91

Documento generado en 08/03/2023 03:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica